

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2020-00127-00 Ejecutivo de DELICIAS Y RICURAS DE COLOMBIA SAS “DELRICO SAS” contra MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL, JOSE LUIS BUITRAGO REDONDO y LIGIA AGUILERA BELTRAN.

Vista la actuación surtida y en virtud a la anterior solicitud de reducción de embargos realizada por el apoderado judicial de los demandados MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL y JOSE LUIS BUITRAGO REDONDO, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 600 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1° REQUERIR a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días manifieste si prescinde de alguna de las medidas cautelares o en su defecto se pronuncie con respecto a la solicitud de reducción de embargos realizada por el apoderado de la parte ejecutada y así mismo, rinda las explicaciones que haya lugar, conforme al artículo 600 del CGP.

2° Vencido el término señalado en el numeral anterior, ingrésense las presentes diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.062 Hoy cuatro (4) de mayo de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa46ed6cc58cf0a904b1df753fc641fde6ba122cca5ab252e47752139941e1e9**

Documento generado en 03/05/2022 07:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>